



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00607076- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00607076- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría Académica solicita la designación interina de la Lic. Evelina Quintero, Leg. 57.764, para desempeñarse en el dictado de las asignaturas “Comunicación Radiofónica y Audiovisual” y “Seminario de producción: herramientas para la gestión de la marca turística” correspondientes a la Tecnicatura en Gestión de la Comunicación Turística de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que la Lic. Quintero reúne los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el dictado de las asignaturas mencionadas.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a las situaciones de revista de la docente mencionada.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, interinamente, a la Lic. Evelina Quintero, Leg. 57.764, como Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) para el dictado de las asignaturas “Comunicación Radiofónica y Audiovisual” y “Seminario de producción: herramientas para la gestión de la marca turística” correspondientes a la Tecnicatura en Gestión de la Comunicación Turística del Área Carreras Cortas y Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Quintero deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica

a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos para su registro y al Honorable Consejo Directivo para su refrenda. Oportunamente, archivar.